

CUADERNO: C/064/2021.

PARTE ACTORA: GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a ocho de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Víctor Venamir Vivas Vivas, que siendo las quince horas con treinta y seis minutos del día de hoy, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio número SE/0558/2021 y anexos, signado por la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral da aviso a esta autoridad de la presentación de un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, interpuesto por Guillermo Bernardo Galland Guerrero, en contra del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se resuelven las solicitudes de sustitución presentadas por la Coalición “Va por Quintana Roo”, en cumplimiento al requerimiento del Consejo General establecido en el Acuerdo IEQROO/CG/A-143-2021 y en acatamiento a la sentencia recaída en el expediente JDC/060/2021, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo, en el contexto del Proceso Electoral 2020-2021”. - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio SE/0558/2021 y anexos, dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Guillermo Bernardo Galland Guerrero, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/064/2021**.-

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente recurso se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----